**GOBIERNO REGIONAL DE ICA** Dirección Regional de Salud de Ica Hospital Regional de Ica

N° 391 -2016-HRI/DE



V°B° M.C. JUAN CARLOS BARRETO MENDEZ C.M.P. N° 46133 - CGP. N° 433 DIRECTO EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

### Resolución

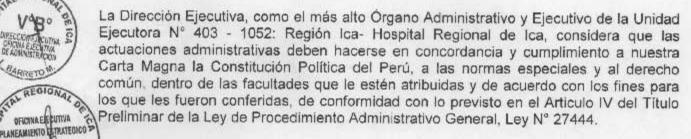
Ica. 03 de Noviembre del 2016

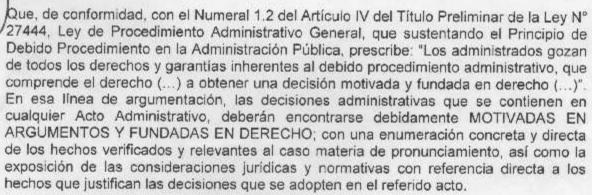


#### VISTO:

El Memorando Nº 833-2016-GORE-ICA-DRSA-HRI/OEA; de fecha 31 de Octubre de 2016:







Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa, contiene taxativamente: "La Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquél, dentro de la estructura organizacional de cada entidad". A su vez, el Artículo 25º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que: "la asignación (el resallado es nuestro) a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de çarrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados", concordado con el Articulo 14° del precitado reglamento prescribe: "La asignación (el resaltado es nuestro) permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.



OFICHA ELECTIVA

DE MAN ELEMBER HOMES WALK



# Resolución Directoral

La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el de desplazamiento del servidor".

due, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público Nacional, concordante con la RD N°013-92-INAP-DNP, establecen las condiciones para la asignación y desplazamiento del personal en la Administración Publica;

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, en su contenido (...) "Artículo 11.-Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios (el resaltado es nuestro). Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a). La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y prupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza (el resaltado es nuestro), observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"(...).

Que, mediante Memorando Nº 833-2016-GORE-ICA-DRSA-HRI/OEA, se autoriza la emisión de la Resolución Directoral de Designación Funciones como Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales dependencia de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional de Ica, a favor de Don Sergio Adolfo GUERRERO MORENO, con cargo Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Que, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, en observancia a las normas de la materia y de conformidad con la potestad reglada y discrecional de emitir actos administrativos que regulen actuaciones administrativas dentro del ámbito de su competencia, prevista en la Ley N° 27444 y los dispositivos normativos que regula la Validez y Eficacia de los Actos Administrativos, la Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones" del Hospital Regional de Ica; la R.M. N°701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N°0720-2016-DIRESA-ICA/DG; y,

Estando a lo autorizado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de la Administración, Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de ICA;



UC NEWS BLIZZABOTH FLORES MALE



CESM/D.E.HRI JCBM/DE.ADM. JVGG/J-O.RRHH



# Resolución Directoral

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al Servidor Don Sergio Adolfo GUERRERO MORENO, con cargo Ingeniero Mecánico Eléctrico, las funciones de Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, dependencia de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional de Ica; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir las remuneraciones y otros beneficios que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO .- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de emisión de la oficina de la desente Resolución, la asignación de funciones como Jefe de la Oficina de la antenimiento Hospitalario y Servicios Generales del Hospital Regional de Ica a la Ing. Magda Maritza Peña Girón, con cargo Técnico en Enfermería II, Nivel III. AM AZUNTARISMU Remunerativo STA; agradeciéndole los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que se realicen las acciones administrativas que correspondan con la finalidad que se ejecute la entrega y recepción de cargo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO .- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, y a las unidades orgánicas pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese

SEGOVIA MALDONADO

CESM/D.E.HRI JCBM/DE.ADM. JVGG/J-O.RRHH

V° B